
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Juicio de Amparo: 412/2023.

Quejosa: Inmobiliaria Puntos Cardinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Luis Mafara Nava.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de diez de julio de dos mil veintitrés, se acordó:

“En el juicio de amparo 412/2023, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Inmobiliaria Puntos Cardinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Luis Mafara Nava, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y otra autoridad, se han señalado como terceros interesados a la persona moral denominada Hermanos Sánchez, Sociedad Anónima de Capital Variable; Jaime Manuel Sánchez Coyoli también conocido como Jaime Sánchez Coyoli; Gerardo Sánchez Coyoli también conocido como Gerardo Armando Sánchez Coyoli; y, la parte actora en el expediente laboral D-8/118/2013, Agustín Carpinteyro González, Demetrio Enríquez Gudío, Melesio Gómez Zaragoza, Sergio Ramírez Morales, Sebastián Gómez Hernández, José Fermín Sánchez Pérez, Cecilio Villa Ponce, Gabriel Gómez Hernández, Luis Felipe Martínez Meneses, Genaro Gómez Hernández, Eulalio González Pérez, Adrián Granillo Altamirano, Flavio Pérez Vargas, José Luis Meza Silva, Ernesto Meneses Rodríguez, Rodolfo Meza Silva, Juan Meneses Pérez, Gaudencio Meneses Ramírez, Ignacio Gómez Rosario, Cipriano Meza Silva, Juan Hernández Gómez, Ignacio Gómez Hernández, Valentín Hernández López, Rodolfo Meza Silva, Trinidad Gómez Hernández, Rubén Meneses Pérez, Herón Gómez Rosario, Melesio Gómez Rosario, Oscar Pérez Vargas, Martín Gómez Hernández, Palemón Gómez Rosario, Romualdo Pérez Ubera, Omar Gómez Zaragoza, Edmundo Hernández León, Irineo Gómez Rosario, Filiberto Hernández Herrera, Ángel Pérez Morales, Saúl Hernández López, Manuel Pérez Morales, Ramiro Hernández Gómez, Rigoberto Hernández Gómez, Juan Hernández Herrera, Hernández Ángel Gómez Miguel, Flavio Pérez Morales, Luis Ángel González Meza, Estanislao Gómez Rosario y Edilma Pérez Vargas, por sí o por conducto de su apoderado Antonio Hernández Santel, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Universal”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria”.

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de julio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Joaquín Ramírez Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 540061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 878/2022-III, promovido por Eloy Ramos Pérez y Floriberto Ramos Pérez, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 14/2018, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Liliana Rosas García, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 538431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRA COSS "X"

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 117/2023, promovido por Luis Enrique Valdez Castro, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 16 de junio de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 538941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama
EDICTO

Causa penal: 167/2012-VIII

Testigos: Carlos Vélez Torres, César Maza Rodríguez, David Mejía Morales.

Con fundamento en el artículo 239 del Acuerdo General del Plano del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se les informa que se señalaron las diez horas del veintidós y veintinueve de agosto; así como, las diez horas del cinco, ocho, veintidós y veintinueve de septiembre y seis de octubre, todos de dos mil veintitrés; para el desahogo de los careos procesales entre lo dicho por los ex elementos Carlos Vélez Torres, César Maza

Rodríguez y David Mejía Morales y lo manifestado por los elementos aprehensores Faustino Julián Méndez, Vicente Martínez Alvarado, César Flores Méndez, Gregorio Pérez Mozencahuatzi, Leopoldo Tepox Temich, Francisco Fernando Romano Mendieta y José Antonio López Olivares, respecto de las contradicciones existentes entre sus declaraciones, por lo cual se les cita para que comparezcan en las horas y fechas citadas, ante el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz, ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada, sin número, Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz, código postal 91345, con documento idóneo y vigente que los identifique, para el desahogo de las diligencias a su cargo; con el apercibimiento que de no hacerlo, se desahogarán de forma supletoria en términos del artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente:

Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz; 31 de mayo de 2023.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz, con residencia en la Congregación Cerro de León, Municipio de Villa Aldama.

Licenciada Margarita Concepción Vázquez Lima.

Rúbrica.

(R.- 539321)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, Amparo Directo Penal 143/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Verónica Delgado Gallego, representante legal de la menor S.Z.S.D., haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Cruz Alonso Acuña Duarte, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca penal 122/2022, relativo a la causa penal 3173/2021, instruida en contra de CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de la menor S.Z.S.D.

Hermosillo, Sonora, a 01 de junio de 2023.

Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Claudia Monzerrat Cevallos Morales.

Rúbrica.

(R.- 538942)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Ciudad de México

D.C. 249/2022-I

"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 249/2022-I**, promovido por Oscar Pedroza Jiménez, por propio derecho, contra el acto de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **doce de noviembre de dos mil veintiuno**, dictada en el toca **1018/2016/4**, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Oscar Pedroza Jiménez, en contra de José Luis Jiménez Cervantes, Mohamed Samir Morales Álvarez, Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez Titular de la Notaría Pública 46 de la Ciudad de México, y el Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; por auto de dieciocho de abril de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar** por edictos a los terceros interesados Representaciones Soha INC, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Mohamed Samir Morales Álvarez, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 539177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.
INMOBILIARIA FBF, S.A DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número **108/2023-III**, promovido por **Nueva Walmart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, contra actos de la **Séptima Sala Civil y Juez Trigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México**; en el que se señala como tercero interesado a **INMOBILIARIA FBF, S.A. DE C.V.** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado para hacer valer su derecho.

Atentamente.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ulises Garcia Molina.

Rúbrica.

(R.- 539208)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a Alejandra Pérez Martínez (tercera interesada) en el juicio de amparo número **860/2022-VII-7**, promovido por Héctor Iván Hernández Veloz, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada** Alejandra Pérez Martínez. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de junio de 2023.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Virginia Trinidad Páez Hernández

Rúbrica.

(R.- 539276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Dulce María Habib Tapia y Lucio Rosas Bravo.

Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **1651/2022-VIII-B**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Nancy Amalía Cárdenas de la O, contra actos del **Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo**; juicio de amparo en el cual fueron señalados como **terceros interesados** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersonen** al mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibidos** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **diez horas con cuarenta y siete minutos del once de julio de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 13 de junio de 2023.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 539284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
 EDICTO

Por acuerdo de **dieciséis de junio de dos mil veintitrés**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **105/2023**, promovidas por Hilda Georgina Dávalos Jaime, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de JORGE DÁVALOS VILLA; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Angélica Bobadilla Larios
 Rúbrica.

(R.- 539291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
 EDICTO

Tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 77/2023, promovido por Esmeralda Chávez Ortiz, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de febrero de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
 Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
 Rúbrica.

(R.- 539299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Mariano Ramírez Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Mariano Ramírez Cruz, dentro del juicio de amparo directo 71/2023, promovido por Laura Gámez Almaraz, asesora jurídica de las víctimas directas menores de edad de iniciales S.A.M y M.V.A.M, e indirectas Anallely Vega Vega, Juana Vega Álvarez, Julio César Méndez Camacho y José Luis Méndez Servín, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de marzo de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 539303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Juicio de amparo número 1372/2021, promovido por "VENAR DEL PITIC", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra del acto reclamado consistente en las anotaciones marginales de los inmuebles Lote 14 denominado "Santiago, Baja California", con superficie de 108-69-40 hectáreas, y Lote 16, denominado "Nuevo San Juan", con superficie de 33-87-50 hectáreas, que reclama del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar a los terceros interesados Manuel de Jesús Jaquez Villanueva, Wayne Stewart, Will Gunderson y Joseph Grosser por edictos, para que comparezcan dentro del pazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se hará por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, B.C.S., cinco de julio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Karina Elizabeth Lara Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 539490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

Luis Javier Delgado Santiago.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **1550/2022-III-B**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Yazmi Areli Fernández Espejel, contra un acto del **Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y actuario de su adscripción**, a quien le atribuye el emplazamiento de siete de mayo de dos mil diecinueve, en el juicio ordinario civil 560/2019, así como todo lo actuado; juicio de amparo en el cual fue señalado como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria

a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaria correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **nueve horas con treinta y un minutos del veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 de mayo de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gabriel César Téllez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 539286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO
ROBERTO MURILLO RODRÍGUEZ

En los autos del juicio de amparo **345/2023-V**, promovido por **Banco de México en su carácter de fiduciario en el fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos" (FIDERH)**, contra actos del **Juez Décimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior Justicia de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado **ROBERTO MURILLO RODRÍGUEZ** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de veintisiete de junio de dos mil veintitrés se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del auto que la admite y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Ciudad de México, a 04 de julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Hugo Iván Fuentes Fernández.
Rúbrica.

(R.- 539692)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
M 4-S
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **2534/2022**, promovido por **Amalia Ramírez Ochoa, Araceli Ramírez Ochoa, Adriana Ramírez Ochoa y Alejandra Ramírez Ochoa** con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Ismael Ochoa Robles, Ernesto Ochoa Robles, Rebeca Ochoa Robles y José Ochoa Robles**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por su apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, cuatro de julio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Elisa Georgina Álvarez Maldonado
Rúbrica.

(R.- 539703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 361/2020, promovido por Humberto García Hernández, contra el acto reclamado del Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, consistente en el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinte, en que se negó la reapertura de la indagatoria FSP/B/T2/1824/16-06 D01, en que se encuentra relacionado Moisés Ramírez Jiménez, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de diez de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 539716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 423/2023**, promovido por Igasamex Bajío, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Miguel Isaías Paredes Gracia, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, se **ordenó emplazar a los terceros interesados** Tejidos y Acabados M y M Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Textiles Modernos Mirabelo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que comparezcan ante este Órgano Federal en el plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a once de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 539800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 508/2023
EMPLAZAMIENTO A "ALADIN", N.V.

En el juicio de amparo **508/2023** del índice del juzgado al rubro citado, promovido por José Antonio Castelazo Albin, en su carácter de apoderado de la quejosa, "GPI Financiamiento", LLC, se reclama la resolución de veintiuno de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca 657/2022/2, la cual, confirmó el auto de veintiséis de abril de dos mil veintiuno, emitido en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 160/2022 del índice del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, promovido por "ALADIN", N.V, en contra de "GPI Financiamiento", LLC, así como la ejecución de la misma.

Cabe precisar que en el proveído impugnado el juez de la causa, emitió un auto de exequendo para requerir "[...] el pago de las cantidades de USD \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), Y EUR \$37'503,626.02 MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS 02/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA UNIÓN MONETARIA EUROPEA), por concepto de suerte principal y demás prestaciones [...]".

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada “**ALADIN**”, **N.V.**, ya que por auto de siete de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, siete de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Jesús Damian González Rivera.

Rúbrica.

(R.- 539843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 136/2023
“EDICTO”

Marco Antonio Acevedo Vázquez.

En el juicio de amparo directo **D.C. 136/2023**, promovido por **José Luis Rodríguez Rodríguez, apoderado de Compañía Mexicana de Traslado de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra el acto que reclama de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de cinco de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el toca 653/2022/03 y 653/2022/04, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 540098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila
Bldv. Nazario Ortiz Garza # 910, colonia Saltillo 400 C. P. 25280. Saltillo, Coahuila
Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Amparo directo: 343/2022

Parte quejosa: Juan Julio Rivera Nava

Parte tercera interesada: Cruz Antonio Escamilla Arévalo.

Se hace de su conocimiento que Juan Julio Rivera Nava, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, dictada el doce de mayo de dos mil veintidós, en el toca 6/2022; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Cruz Antonio Escamilla Arévalo, con fundamento en el artículo 27, fracción III b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Licenciado Oscar Gerardo Cano Reed

Rúbrica.

(R.- 540075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio el tercero interesado Ángel Robledo Macías.

En el Juicio de Amparo 750/2022, promovido por Elfido Gudiel Samayoa, con el carácter apoderado legal de Ismael Pérez Alatorre; contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Ángel Robledo Macías, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 11 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.
Roberto de la Fuente Guerra.
Rúbrica.

(R.- 540073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 853/2023
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **853/2023**, promovido por Enrique Gallardo Bertoni, contra los actos de la **Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, en el **juicio laboral 392/2019**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **doce de julio de dos mil veintitrés**, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Rolando Rodríguez Robert, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, veinticinco de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Abigail Bueno Martínez.
Rúbrica.

(R.- 540076)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre del quejoso:
Cauhtémoc Ayón Cadena.
Terceros interesados.
Frecuencia Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Juicio de Amparo 522/2022

Cauhtémoc Ayón Cadena. Contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo y otra autoridad.
Reclamó en lo esencial: Hacer efectivo el laudo dictado en el juicio laboral 1498/2003.

En atención a que Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive, Sociedad Anónima de Capital Variable, tienen el carácter de Terceros Interesados en el amparo, y se desconoce el domicilio en que puedan efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Ricardo Quintana Acuña.
Rúbrica.

(R.- 538938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Miguel Calderón Rangel y Cayetano Lugo Sonora.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 588/2021, PROMOVIDO POR **AGROINSUMOS DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2°, SE LES MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AVENIDA FRAY LUIS DE LEÓN NÚMERO 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. - DOY FE.**

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Rodrigo Núñez Hernández
Rúbrica.

(R.- 539233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 1209/2022-VIII, promovido por JORGE GABRIEL ROSILLO NAVARRO, se ordena emplazar al tercero interesado GUSTAVO FLORES GARCÍA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo con la orden de reaprehensión de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, dentro de la causa penal 39/2021, instruido en contra del quejoso, por el delito de robo con violencia.

Matamoros, Tamaulipas, a 16 de junio de 2023.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

(R.- 538945)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

FELIPA FERNÁNDEZ SILVA.

En el juicio de amparo número 1567/2022, promovido por Lucio Hernández Lechuga, contra el acto del Juez de lo Civil y Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, en el Estado de Puebla, y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, girada en contra del quejoso el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el proceso penal 26/2009; por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Guadalupe López Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 539292)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ GUADALUPE DUARTE CANTÚA.

En el juicio de amparo número 305/2022, promovido por Jorge Portillo Ortiz, por conducto de su defensor particular Héctor Manuel Goycoochea Valenzuela, en contra del Juez Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, consistente en la sentencia (audiencia pública) de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el expediente 2345/2021; por auto de trece de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 539294)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. ARMANDO RAMÍREZ HERRERA.
C. EFRÉN CASTRO MARTÍNEZ.
C. ADRIANA BRAVO CASTELAN
C. BENITA LUNA ROMERO.
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 461/2022, promovido por José Carmona Nava ó José Manuel Morales Carmona ó José Nava Carmona, contra los actos que reclama de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; para que en un plazo de **treinta días siguientes** al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, auto admisorio, del proveído de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, e informe justificado de veintisiete de julio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la **Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.**

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés.**

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Pedro Castillo Castañón
Rúbrica.

(R.- 539304)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

A (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, **en carácter de terceros interesados.**

Se hace de su conocimiento que en el juicio de amparo **191/2021**, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández y Jorge Lugo Serrano, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos de los terceros interesados (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, quienes **cuentan con el plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito, ubicado en predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo km0+450, Código Postal 30785, en Tapachula, Chiapas, a defender sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; **apercibidos** que de no hacerlo, se continuará el juicio en todas sus etapas procesales y, ordenando que las notificaciones posteriores se le practiquen por medio de lista que se fije en los estrados, aun las de carácter personal. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra **la orden de aprehensión y su ejecución**, en contra del **Juez Primero de lo Penal en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana y otras autoridades.** Hágase de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda, así como los autos de este expediente, a fin de que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Juan Carlos Hernández Trejo.
Rúbrica.

(R.- 539327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ISABEL RECILLAS GÓMEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 68/2023, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **68/2023**, promovido por Luis Nazario Colín Rivero y Ma. Magdalena Padilla Hernández. Tercero interesado: María Isabel Recillas Gómez. Autoridades responsables: **Décima Sala Civil y Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**: la parte quejosa reclama la resolución dictada el **doce de diciembre de dos mil veintidós**, en el toca 370/2020/2, por la **Sala responsable**, mediante la cual modificó la interlocutoria del incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios y su conversión de unidades de inversión a moneda nacional de **cinco de septiembre de dos mil veintidós**, emitida por el juez del conocimiento en el cual condenó a los aquí quejosos al pago de \$3'197,565.07 (tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N). Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada María Isabel Recillas Gómez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Marisol Trejo Morales
Rúbrica.

(R.- 539665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de dos de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 9/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Alfredo Almazán León, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, dentro de la carpeta de investigación AP/PGR/SEIDO/UEIDCS/331/2014, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 08 de junio de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000410)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 883/2022-V-A
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

PARTE QUEJOSA: MARIO ECHEVERRÍA DEL MORAL, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CARÁCTER QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE; MARÍA DEL PILAR HERRERO CANO, LEOPOLDO ECHEVERRÍA DEL MORAL Y RUBÉN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

TERCERO INTERESADO: JOEL ROCHA DURÁN.

En los autos del amparo indirecto **883/2022**, promovido por **Mario Echeverría del Moral**, por propio derecho y en representación de **Productora y Comercializadora Internacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; María del Pilar Herrero Cano, Leopoldo Echeverría del Moral y Rubén Martínez Hernández**, contra actos de la **Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México** y otras autoridades, se ha reconocido a usted como parte tercera interesada, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, **por lo que deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término** de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado con copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 20 de julio de 2023.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Sandybell Josefina Perez Martínez

Rúbrica.

(R.- 540070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
Juicio de Amparo 9/2023-VI
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de julio de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 9/2023-VI, promovido por Jesús Salvador Vivanco López, en su carácter de apoderado de NX Control, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez de Oralidad Mercantil del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a la parte tercera interesada Arturo Blanco Díaz por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en

los términos siguientes: El presente juicio lo promueve Jesús Salvador Vivanco López, en su carácter de apoderado de NX Control, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Juez de Oralidad Mercantil del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad, de quien reclama el acuerdo emitido el nueve de diciembre de dos mil veintidós, dentro del juicio oral ejecutivo mercantil 251/2021 del índice del Juzgado de Oralidad Mercantil del Estado, mediante el cual se declaró ilegal y nula la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento practicado el nueve de agosto de dos mil veintidós; así como la ejecución de cancelar la inscripción del embargo trabado. Se hace saber por este medio a Arturo Blanco Díaz, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., 13 de julio de 2023.

Ana Karen Ibarra López

Firma Electrónica.

(R.- 539694)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/236/06/2023
EDICTO**

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/236/06/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**, por la probable falta administrativa consistente en **desvío de recursos públicos**; con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos a dicho procedimiento para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)**, para que rinda su declaración y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Ciudad de México, a siete de julio de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 539159)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 1896/20-17-05-4
Actor: Andrés Ayala Briseño
"EDICTO"**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1896/20-17-05-4**, promovido por **ANDRÉS AYALA BRISEÑO**, en contra de la Dirección Local de Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, en el que se demanda la nulidad del Acta de Fallo de fecha 22 de noviembre de 2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00040-E38-2019**, para llevar a cabo trabajos de "Limpieza y desazolve del cauce del Río Puxcatán, en una longitud aproximada de 2.000m, a la altura de la localidad Arroyo Seco

Miraflores, Municipio de Tacotalpa, Tabasco"; se dictó un acuerdo fecha 01 de junio de 2023, en donde se ordenó emplazar a la moral **HERA C&S, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca ante esta Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 5, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibido de que en caso contrario, se declarará precluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 01 de junio de 2023.

La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mtra. Martha Gladys Calderón Martínez

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Israel Fernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 539807)

Comisión Federal de Electricidad

CFE Generación VI EPS

Dirección General

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LPGEVI0123

Comisión Federal de Electricidad a través de la CFE Generación VI EPS en cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **24 de agosto de 2023, en la Licitación Pública No. LPGEVI0123** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 5	991,775.32 kilogramos y 19,782.00 litros de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado proveniente de transformador y/o turbina, Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería), Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, bronce, Cable de aluminio con forro, Cable cobre paralelo con forro, Cable cobre y forro de plástico autoportado, Cobre desnudo, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, corbatas de hule, Desecho Ferroso (primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado), Llantas (a) completas y/o renovables y b) segmentadas y/o no renovables), Madera proveniente de tarimas, Plástico, y vidrio pedacearía.	\$7,627,339.97 Pesos Mexicanos	\$762,734.02 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a CFE Generación VI EPS, cuyas cantidades se detallan en el "ANEXO 1" y los domicilios en el "ANEXO 2" de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **8 de agosto al 22 de agosto del 2023** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizar el pago de **\$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)**, más IVA, mediante depósito bancario al **No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE Interbancaria CIE 012914002014282336**, utilizando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación Pública, dependiendo de la fecha en que realice el pago a nombre de **CFE Generación VI**, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: alejandro.berriel@cfe.mx con copia a roel.alcocer@cfe.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de identificación Oficial Vigente (Credencial IFE, INE o Pasaporte), si es una persona física; en caso de ser persona moral, además incluir el poder notarial del representante legal o acta constitutiva de la empresa y copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses, confirmando su recepción al teléfono **229 989 85 03 ext. 77400 o 77402** en horario de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la CFE Generación VI EPS, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de **8:00 a 15:00 horas**, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, de no remitirse dicho comprobante de pago en el periodo establecido en el párrafo anterior o si el interesado efectúa el pago de las Bases fuera del periodo mencionado, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. Las facturas por el pago de Bases serán emitidas por la Caja General de la CFE Generación VI EPS y enviadas al correo electrónico en el que se recibió el comprobante de pago. **Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) deberán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 8 de agosto al 22 de agosto del 2023** en días hábiles, en horario de **8:00 a 14:00 horas** previa cita concertada. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **24 de agosto de 2023**, en horario de **9:30 a 10:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. C.P. 94271, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta en presencia del interesado.

Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheque o cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE GENERACIÓN VI EPS, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día **24 de agosto de 2023**, a las **12:00 horas** o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día **24 de agosto de 2023**, al término del Acto de apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación Pública, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan.

El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de **40 días hábiles** y a partir del **segundo día hábil siguiente** a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega.

Atentamente

Dos Bocas, Ver., a 8 de agosto de 2023.

Director General CFE Generación VI EPS

Ing. Agustín Ildefonso Herrera Siller

Rúbrica.

(R.- 539551)